



GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflowen
Nit: 892.400.038-2

DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
FECHA: 14-01-2026
HOR: 3:33
FIRMA: [Firma]

1000

San Andrés Isla,

Diputado
JUAN CARLOS DUQUE SANCHEZ
Presidente
Honorable Asamblea Departamental
San Andrés Isla

Al Contestar cite Radicado: 20261100000205-2 Id: 96102
Fecha: 2026-01-14 15:30
Destinatario: ASAMBLEA DEPARTAMENTAL - JUAN CARLOS DUQUE
SANCHEZ
Remitente: SECRETARIA PRIVADA
Folios: 1
Anexos: 4 FOLIOS

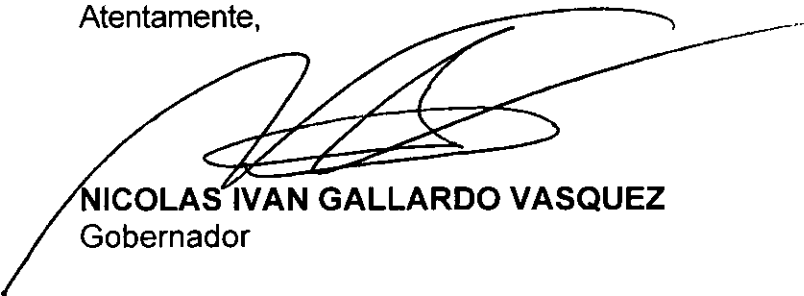


Asunto: Sanción Ordenanza 002 de 2026

Cordial saludo:

Me permito enviar debidamente sancionada la **ORDENANZA 002 DE 2026 – “POR LA CUAL SE FIJA LA ESCALA DE RENUMERACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DE EMPLEO DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026”**

Atentamente,


NICOLAS IVAN GALLARDO VASQUEZ
Gobernador

Anexos: 1 ejemplar

Proyectó: Cleotilde Robinson /Privada
Revisó: CCifuentes/Secretaria Privada
Archivó: Cleotilde Robinson /Privada

Ruta del archivo: Ruta del archivo: C:\Documentos 2026/Asamblea-Ordenanzas.

Cra. 1ª. Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE
PBX (8)5130801 Telefax 5123466
Página Web: www.sanandres.gov.co
San Andrés Isla, Colombia

ORDENANZA No. 002 DE 2026
(13 de enero)

**“POR LA CUAL SE FIJA LA ESCALA DE REMUNERACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS
DISTINTAS CATEGORÍAS DE EMPLEO DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA PARA LA
VIGENCIA FISCAL 2026”**

**LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y
en especial las conferidas por los numerales 1 2 y 7 del Artículo 300 de la Constitución Política de
Colombia. Los Artículos 19 (Núm. 2; 30); 94; 96 y 97 de la Ley, 2200 de 2022— Nuevo Régimen
Departamental. Los Artículos 7; 11 y 12 de la Ley 47 de 1993 – Régimen Especial del
Archipiélago: La Ordenanza 015 de 2022 – Nuevo reglamento de la Asamblea Departamental
y las demás normas concordantes.

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébense las escalas de remuneración de los empleos
desempeñados por los empleados públicos vinculados a la planta de personal de la
gobernación del Departamento archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, a
partir del primero (1°) de enero de 2026, conforme a la siguiente escala.

GRADO	DIRECTIVO	ASESOR	PROFESIONAL	TÉCNICO	ASISTENCIAL
9					1.871.304,00
10					2.056.780,00
11		11.491.699,00	5.224.128,00		2.220.053,00
12			5.542.525,00		2.383.757,00
13			6.005.085,00	3.378.543,00	2.460.816,00
14		13.968.435,00	6.426.281,00	3.501.943,00	2.514.723,00
15			7.104.928,00	3.659.966,00	2.592.885,00
16			7.660.117,00	4.135.262,00	2.708.170,00
17			8.057.078,00	4.426.900,00	2.767.363,00
18	11.877.795,00		8.677.069,00	4.476.171,00	2.833.960,00
19					2.907.062,00
20	14.065.022,00				2.997.383,00
21					3.123.532,00
22					3.314.644,00
23					3.659.966,00
24					3.991.970,00
25					4.427.461,00
26					4.431.758,00

PARRAGRAFO: las asignaciones básicas mensuales aquí establecidas se aplicarán en todo
caso sin exceder los límites máximos salariales fijados por el Gobierno Nacional para las
entidades territoriales y de conformidad con la normatividad vigente.

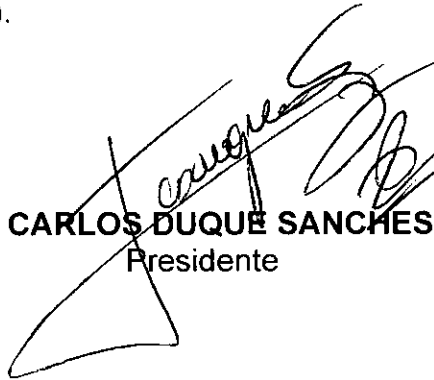
20

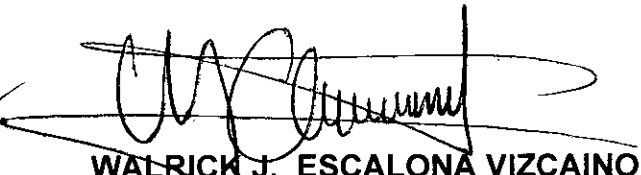
ARTÍCULO SEGUNDO: Fijase incremento a la asignación salarial mensual de los empleados de la Gobernación archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, para la vigencia 2026 en dos puntos porcentuales (2%) adicionales al incremento decretado por el Gobierno Nacional atendiendo los límites máximo establecidos en los decretos Nacional No. 620del 03 de junio de 2025, de acuerdo con la distribución de la planta de personal de la planta de personal y en aplicación al acuerdo colectivo de trabajo, con sujeción a la escala salarial existente, así

GRADO	DIRECTIVO	ASESOR	PROFESIONAL	TÉCNICO	ASISTENCIAL
9					1.871.304,00
10					2.056.780,00
11		11.491.699,00	5.224.128,00		2.220.053,00
12			5.542.525,00		2.383.757,00
13			6.005.085,00	3.378.543,00	2.460.816,00
14		13.968.435,00	6.426.281,00	3.501.943,00	2.514.723,00
15			7.104.928,00	3.659.966,00	2.592.885,00
16			7.660.117,00	4.135.262,00	2.708.170,00
17			8.057.078,00	4.426.900,00	2.767.363,00
18	11.877.795,00		8.677.069,00	4.476.171,00	2.833.960,00
19					2.907.062,00
20	14.065.022,00				2.997.383,00
21					3.123.532,00
22					3.314.644,00
23					3.659.966,00
24					3.991.970,00
25					4.427.461,00
26					4.431.758,00

ARTÍCULO TERCERO: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Aprobada en el Salón de Sesiones "Rosales Hooker" de la Honorable Asamblea Departamental, en la Sesión Extraordinaria del día trece (13) de enero de Dos Mil Veintiséis (2026).


JUAN CARLOS DUQUE SANCHES
Presidente


WALRICK J. ESCALONA VIZCAINO
Secretario General

=====

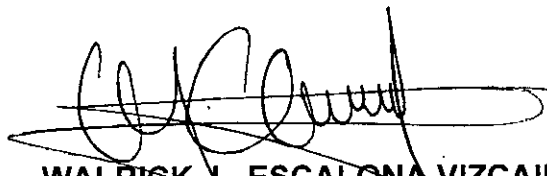
LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, LA SECRETARIA GENERAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

CERTIFICA

Que la presente Ordenanza sufrió los tres debates reglamentarios en fechas y Sesiones Ordinarias diferentes, así:

- **PRIMER DEBATE EN COMISIÓN**, el día nueve (9) de enero de Dos mil Veintiséis (2026),
- **SEGUNDO DEBATE EN PLENARIA**, el día trece (13) de enero de Dos mil Veintiséis (2026),

La Ordenanza Departamental en mención, se convierte en la Ordenanza **N.º 002 del 13 de enero de 2026.**


WALRICK J. ESCALONA VIZCAINO
Secretario General



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflowier
Nit: 892.400.038-2

CONTINUACIÓN DE LA ORDENANZA 002 DE 2026 – “POR LA CUA SE FIJA LA ESCALA DE RENUMERACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DE EMPLEO DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026”

DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS.

SECRETARÍA PRIVADA: San Andrés Isla, el 13 de enero de 2026, recibí la presente Ordenanza y se pasa al Despacho del Gobernador para su sanción.

CLAUDIA PATRICIA CIFUENTES ROBLES
Secretaria Privada

DESPACHO DEL GOBERNADOR, San Andrés Isla el 13 de enero de 2026

EJECÚTESE Y CÚMPLASE

EL GOBERNADOR

NICOLAS IVAN GALLARDO VASQUEZ

10.10.10

14.10.10